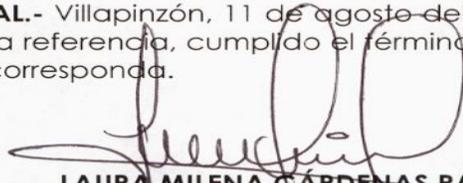


REF: EJECUTIVO No. 2017-00154

DEMANDANTE: MARÍO ARNULFO LIZARAZO Y VÍCTOR LÓPEZ GIL

DEMANDADO: NELSON EPIFANIO LÓPEZ LÓPEZ

**INFORME SECRETARIAL.-** Villapinzón, 11 de agosto del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso de la referencia, cumplido el término del traslado. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



**LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA**  
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**

Villapinzón, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial este despacho aplica lo dispuesto en el Art. 443 numeral 2 del C.G. del P. que dispone nuevamente fijar fecha para continuar con el trámite legal respectivo es decir convocar de nuevo a las partes a la audiencia de que trata el Art. 392 por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

En consecuencia se dispone:

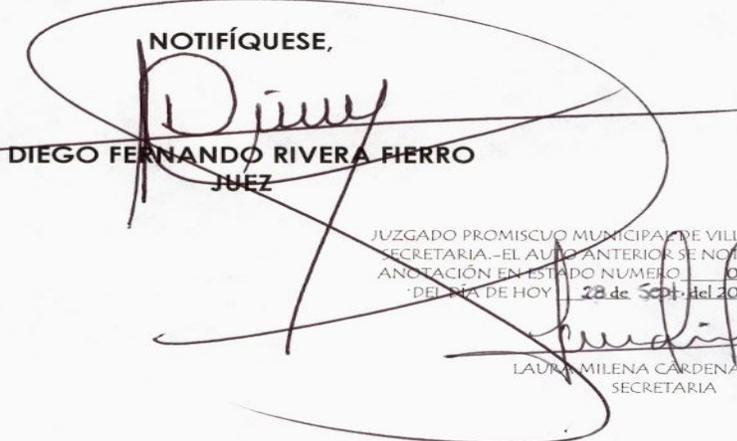
1. Fijar nuevamente el día 21 del mes de OCTUBRE del 2020 a las 9-30 am., para llevar a cabo dicho acto procesal.

2.- Se previene a las partes para que en la audiencia presenten las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

3.- De conformidad al artículo 372 numeral 4 del C.G. del P., la inasistencia a la presente diligencia y su no justificación en término, dará lugar a las sanciones previstas y se dará por terminado el proceso.

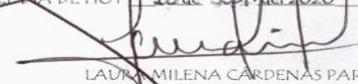
4.- Las partes deben informar al correo del juzgado [jprmpalvilapinzon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvilapinzon@cendoj.ramajudicial.gov.co) su dirección electrónica y descargar en su dispositivo la aplicación MICROSOFT TEAMS para la realización de la audiencia virtual el día y la hora señalada.

**NOTIFÍQUESE,**



**DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VILLAPINZÓN  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 024  
DE LA FECHA DE HOY 28 de Sept del 2020



**LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA**  
SECRETARIA